BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órga	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
932	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0062-2024-MPCP-OEC-AS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE "REPARACION DE TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J; TRACTOR ORUGA CAT D6MXL; EXCAVADORA JOHN DEERE 210G Y VOLQUETE VOLVO N12 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, DISTRITO DE CALLERIA DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

RUC Nº

20154572792

Domicilio legal

: JR. TACNA Nº480-PUCALLPA

Teléfono:

: 061-592563

Correo electrónico:

: procesos@municportillo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE "REPARACION DE TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J; TRACTOR ORUGA CAT D6MXL; EXCAVADORA JOHN DEERE 210G Y VOLQUETE VOLVO N12 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, DISTRITO DE CALLERIA DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TDR
	PAQUETE ÚNICO		
SERVICIO	Mantenimiento de TRACTOR ORUGA: Marca: CATERPILLAR Modelo: D6MXL	1	SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTAS
SERVICIO	Mantenimiento EXCAVADORA: Marca: JHON DEERE Modelo:210G	1	SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTAS
SERVICIO	Mantenimiento VOLQUETE: Marca: VOLVO Modelo: NL12 #02	1	SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTAS
SERVICIO	Mantenimiento de TRACTOR ORUGA: Marca: JOHN DEERE Modelo:850J	1	SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTAS
	SERVICIO SERVICIO SERVICIO	MEDIDA PAQUETE ÚNICO Mantenimiento de TRACTOR ORUGA: Marca: CATERPILLAR Modelo: D6MXL Mantenimiento EXCAVADORA: Marca: JHON DEERE Modelo:210G Mantenimiento VOLQUETE: Marca: VOLVO Modelo: NL12 #02 Mantenimiento de TRACTOR ORUGA: Marca: JOHN DEERE	PAQUETE ÚNICO Mantenimiento de TRACTOR ORUGA: Marca: CATERPILLAR Modelo: D6MXL Mantenimiento EXCAVADORA: Marca: JHON DEERE Modelo:210G Mantenimiento VOLQUETE: Marca: VOLVO Modelo: NL12 #02 Mantenimiento de TRACTOR ORUGA: Marca: JOHN DEERE 1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02- 160 -2024-MPCP-GAF de fecha 13.11.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.



L



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.20 (SEIS CON 20/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD sito en Jr. TACNA N° 480 y para recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley № 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley N° 31639 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que aprueba la modificación de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1013 Ley de Creación, organización y funciones del Ministerio de Ambiente.
- Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental,
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley General del Ambiente Ley N° 28611.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0062-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES INTEGRADAS

- Ley N°28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DECRETO SUPREMO Nº 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades
- D.S N° 008-2008-TR-reglamento de la Ley de MYPE
- D.S N° 007-2008- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

L

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar





⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- i) Estructura de costos¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- k) Ficha Ruc.
- I) Contrato de alquiler de la infraestructura Legalizado (de ser el caso)
- m) Contrato del alquiler del Equipamiento Legalizado (de ser el Caso)
- n) Declaración Jurada de Garantía Comercial.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de









Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición lo cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en Jr. Tacna Nº480.

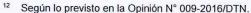
2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Sub Gerencia de Servicios Técnicos de Maestranza, quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
- Factura emitida por el contratista.
- Informe técnico del proveedor detallando los servicios realizados, como consecuencia de intervención de los vehículos
- Acta de Entrega / recepción de los repuestos cambiados en el mantenimiento, en coordinación con el Sub Gerente de Servicios Técnicos de Maestranza (Área Técnica)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, sito en Jr. Tacna N°480 - Pucallpa.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho»

REPARACION DE TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J, TRACTOR ORUGA CAT D6MXL, EXCAVADORA JOHN DEERE 2106, VOLQUETE VOLVO N12.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE LA TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J, TRACTOR ORUGA CAT D6MXL, EXCAVADORA JOHN DEERE 210G. VOLQUETE VOLVO N12 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

2. FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad de tener en óptimas condiciones las maquinarias y vehículo: TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J, TRACTOR ORUGA CAT D6MXL, EXCAVADORA JOHN DEERE 210G, VOLQUETE VOLVO N12, con el objeto de poder ejecutar las actividades de limpieza, descolmatación y conformación de diques con material de préstamo de drenes y cauces naturales, y de esa forma crear las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida de los pobladores, así como también eliminar los riesgos de salud de las personas mediante el oportuno SERVICIO, durante el periódico año fiscal 2024.

3. ANTECEDENTES

La ciudad de Pucalipa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, ha tenido en los últimos años un crecimiento poblacional más que todo en la zona rural, debido a la migración de familias foráneas que vienen atraídos por el desarrollo alcanzado en nuestra ciudad en las diferentes actividades comerciales.

Ante este aspecto se presenta un problema grave en los cauces naturales de la provincia de coronel portillo, debido al aumento poblacional ocasionando también el aumento de los residuos sólidos de la zona que son vertidos en los cauces naturales por diferentes circunstancias, siendo el inicio de la contaminación de las mismas.

Toda vez que la municipalidad provincial es la encargada de mantener el buen estado de la ciudad, así mismo, una de sus funciones en convenio con el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento es ejecutar las actividades de limpieza, descolmatación y conformación de diques con material de préstamo de drenes y cauces naturales en las zonas más álgidas del casco urbano.

Las maquinarias TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J, TRACTOR ORUGA CAT D6MXL, EXCAVADORA JOHN DEERE 2106, VOLQUETE VOLVO N12, asignadas al área de mantenimiento vial de a la municipalidad provincial de coronel portillo, sufrieron fallas mecánicas que retrasa el avance de la programación de la actividad de limpieza, descolmatación y conformación de diques con material de préstamo de drenes y cauces naturales, problema que se puede solucionar mediante la reparación.

El distrito de Callería es el beneficiario directo, así como los anexos que lo circundan, han demandado la reparación de maquinaria pesada, para el área de mantenimiento vial de la gerencia de servicios públicos y gestión ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tenga adecuada capacidad operativa para cumplir con las metas planteadas para el presente año fiscal.

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefonica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

Facebool/Municipalided Provincial de Coronal Pontillo 2019 - 2022 estamos para servirlei







4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Objetivo General:

Contratar el servicio de talleres externos para la reparación de las maquinarias TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J, TRACTOR ORUGA CAT D6MXL, EXCAVADORA JOHN DEERE 210G, VOLQUETE VOLVO N12; de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Objetivo Específico:

Seleccionar una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de Mantenimiento y reparación a todo costo de las maquinarias pesadas de la municipalidad provincial de Coronel Portillo.

Contar con la maquinaria pesada en completo estado de operatividad ya que son de vital importancia para actividades inmediatas frente a desastres naturales, y disponer de acciones inmediatas en la rehabilitación de las vías de acceso.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Para dotar de una suficiente y adecuada capacidad operativa a fin de cumplir con el objetivo esperado de la reparación de las siguientes maquinarias pesadas y vehículo:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J, TRACTOR ORUGA CAT D6MXL, EXCAVADORA JOHN DEERE 2106		1

El postor ganador asumirá todos los gastos y costos que demande la ejecución del servicio (suministro de repuestos, mano de obra, transporte y traslados).

6. ACTIVIDADES:

Debido al tiempo de operatividad desde su adquisición que datan de un mínimo de 08 años hasta un máximo de 23 años; se requiere realizar la reparación de las maquinarias: TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J, TRACTOR ORUGA CAT D6MXL, EXCAVADORA JOHN DEERE 210G, VOLQUETE VOLVO N12, los cuales requieren la reparación de los siquientes componentes

Unidad	Descripción	Cantidad
	1. Mantenimiento de TRACTOR ORUGA:	
	Marca: CATERPILLAR	
	Modelo: D6MXL	
	> SERVICIO DE REPARACION DE TURBOCOMPRESOR:	
Glb	60.75.0002.0167: SERVICIO DE REPARACION DE TURBOCOMPRESOR PARA MOTOR DIESEL DE MAQUINARIA PESADA.	1
il	- REPARACION DE TURBOCOMPRESOR.	
	> SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA: 60.75.0002.0187: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS.	



2

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

Facebook/Municipalidad Provincial de Coron Portillo 2019 - 2022

estamos para servirle!







- REPARACION GENERAL DE MANDOS FINALES.
- RECONSTRUCCION GENERAL DEL LAMPON.
- CONFECCION DE PINES Y BOCINAS EN GENERAL DE PUNTOS DE ANCLAJE DEL LAMPON.
- RECONSTRUCCION DE RODILLOS GUIAS SUPERIORES Y INFERIORES DEL TREN DE RODAMIENTO.
- RECONSTRUCCION DE RUEDAS GUIAS DEL TREN DE RODAMIENTO.
- RECONSTRUCCION DE SPROCKET DE CADENAS.
- REPARACION DE CADENAS Y SISTEMA DE RODAMIENTOS.
- RECONSTRUCCION DEL MOFLE DE ESCAPE.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 60.75.0002.0191: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE
 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TANQUE DE COMBUSTIBLE.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO: 60.76.0002.0243: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO DE MAQUINARIA PESADA.
 - REPARACION DE SENSORES, VALVULAS SOLENOIDES, ARNES ELECTRICO.
 - REPARACION DE ARRANCADOR, ALTERNADOR.
 - REPARACION DE LOS ACUMULADORES DE CARGA ELECTRICA.
- > SERVICIO DE ESCANEO DEL SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA: 60,75,0007,0370; SERVICIO DE ESCANEO DEL SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA DE MAQUINARIA PESADA.
 - REPARACION DE UNIDADES DE CONTROL ELECTRONICA EN GENERAL,
 - REGULACION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA.
- SERVICIO DE SONDEO DE ENFRIADOR DE ACEITE: 60.75.0002.0165; SERVICIO DE SONDEO DE ENFRIADOR DE ACEITE PARA MOTOR DIESEL DE MAQUINARIA PESADA.
 - REAPARACION DE ENFRIADOR DE ACEITE.
 - REPARACION DE RADIADOR.
 - REPARACION DE INTERCOOLER.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA DE AGUA: 60.96.0001.0132; MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA DE AGUA.
 - REPARACION DE BOMBA DE AGUA.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA HIDRAULICO; 60.75.0002.0131: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA HIDRAULICO DE MAQUINARIA PESADA.
 - REPARACION DE BOTELLAS HIDRAULICAS EN GENERAL DE ACUERDO A EVALUACION.



Palacio Municipal Jr. Tacna 460 / Central Telefónica: 051 [61]591412 - 577519 - 577342

Facebook/Municipalidad Provincial de Corony Ponillo 2019 - 2022

estamos para servirlei







- CONFECCION DE MANGUERAS HIDRAULICAS VARIAS DE ALTA PRESION, COLOCAR PROTECTOR DE MANGUERAS.
- CONFECCION Y/O CAMBIO DE SELLOS HIDRAULICOS EN GENERAL.

2. Mantenimiento EXCAVADORA:

Marca: JHON DEERE

Modelo:210G

- REPARACION DE MOTOR: 60,75,0002,0126; REPARACION DE MOTOR PARA TRACTOR ORUGA
 - REPARACION GENERAL DE MOTOR.
- SERVICIO DE RECTIFICADO DE CULATA DE MOTOR: 60.75.0002.0166; SERVICIO DE RECTIFICADO DE CULATA DE MOTOR PARA MOTOR DIESEL DE MAQUINARIA PESADA
 - CAMBIO Y MONTAJE DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE.
 - CAMBIO Y MONTAJE DE GUIAS DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE.
 - CONFECCION Y RECTIFICADO SE ASIENTOS DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE.
 - CAMBIO Y MONTAJE DE SLEEVE DE INYECTORES.
 - RECTIFICADO DE SUPERFICIE DE CULATA.
 - PRUEBA HIDROSTATICA DE CULATA.
- SERVICIO DE CAMBIO Y RIMADO DE BOCINA DE BIELA: 60.75.0002.0164: SERVICIO DE CAMBIO Y RIMADO DE BOCINA BIELA PARA MOTOR DIESEL DE MAQUINARIA PESADA.
 - CAMBIO Y MONTAJE DE CILINDROS DE MOTOR.
 - ALINEACION Y BARRENADO DE TUNELES DE BIELA.
- SERVICIO DE PULIDO Y RECTIFICADO DE CIGÜEÑAL: 60.75.0002.0161: SERVICIO DE PULIDO Y RECTIFICADO DE CIGÜEÑAL PARA MOTOR DIESEL DE MAQUINARIA PESADA
 - PULIDO Y RECTIFICADO DE CIGÜEÑAL.
 - CAMBIO Y MONTAJE DE METALES DE BIELA, BANCADA Y AXIALES.
 - RECTIFICADO DE SUPERFICIE DE MONOBLOK.
 - ALINEACION Y BARRENADO DE TUNELES DE BANCADA.
- SERVICIO DE REPARACION DE TURBOCOMPRESOR: 60.75.0002.0167: SERVICIO DE REPARACION DE TURBOCOMPRESOR PARA MOTOR DIESEL DE MAQUINARIA
 - REPARACION DE TURBOCOMPRESOR.
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA: 60.75.0002.0187: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS.
 - REPARACION GENERAL DE MANDOS FINALES.
 - RECONSTRUCCION GENERAL DEL LAMPON.

Falacio Municipal Jr. Tacna 460 / Cenual Telefonica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

Facebook/Municipalidad Provincial de Corone, Ponillo 2019 - 2022

estamos para servirlel

1





GLB







- CONFECCION DE PINES Y BOCINAS EN GENERAL DE PUNTOS DE ANCLAJE DEL LAMPON.
- RECONSTRUCCION DE RODILLOS GUIAS SUPERIORES Y INFERIORES DEL TREN DE RODAMIENTO.
- RECONSTRUCCION DE RUEDAS GUIAS DEL TREN DE RODAMIENTO.
- RECONSTRUCCION DE SPROCKET DE CADENAS.
- REPARACION DE CADENAS Y SISTEMA DE RODAMIENTOS.
- RECONSTRUCCION DEL MOFLE DE ESCAPE.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 60.75.0002.0191: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE
 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TANQUE DE COMBUSTIBLE.
- > MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO: 60.75.0002.0243: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO DE MAQUINARIA PESADA.
 - REPARACION DE SENSORES, VALVULAS SOLENOIDES, ARNES ELECTRICO.
 - REPARACION DE ARRANCADOR, ALTERNADOR.
 - REPARACION DE LOS ACUMULADORES DE CARGA ELECTRICA.
- ➤ SERVICIO DE ESCANEO DEL SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA: 60.75.0007.0370: SERVICIO DE ESCANEO DEL SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA DE MAQUINARIA PESADA.
 - REPARACION DE UNIDADES DE CONTROL ELECTRONICA EN GENERAL.
 - REGULACION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA.
- SERVICIO DE SONDEO DE ENFRIADOR DE ACEITE: 60.75.0002.0165: SERVICIO DE SONDEO DE ENFRIADOR DE ACEITE PARA MOTOR DIESEL DE MAQUINARIA PESADA.
 - REAPARACION DE ENFRIADOR DE ACEITE.
 - REPARACION DE RADIADOR.
 - REPARACION DE INTERCOOLER.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA DE AGUA: 60.96.0001.0132: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA DE AGUA.
 - REPARACION DE BOMBA DE AGUA.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA HIDRAULICO: 60,75,0002,0131: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA HIDRAULICO DE MAQUINARIA DESADA
 - REPARACION DE BOTELLAS HIDRAULICAS EN GENERAL DE ACUERDO A EVALUACION.
 - CONFECCION DE MANGUERAS HIDRAULICAS VARIAS DE ALTA PRESION, COLOCAR PROTECTOR DE MANGUERAS.



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

Facebook/Municipalidad Provincial de Corory/ Fontin 2019 – 2022

estamos para servirle)









- CONFECCION Y/O CAMBIO DE SELLOS HIDRAULICOS EN GENERAL.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA HIDRAULICA: 60.75.0002.0150: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA HIDRAULICA PARA TRACTOR.
 - CAMBIO DE BOMBA HIDRAULICA.

3. Mantenimiento VOLQUETE:

Marca: VOLVO Modelo: NL12 #02

- REPARACION DE BOMBA DE INYECCION: 60.75.0002.0121: REPARACION DE BOMBA DE INYECCION PARA VOLQUETE.
 - REPARACION GENERAL DE BOMBA DE INYECCION LINEAL.
 - REPARACION GENERAL DE INYECTORES.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 60.75.0002.0191: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE
 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TANQUE DE COMBUSTIBLE.
- > REPARACION AL SISTEMA DE DIRECCION: 60.75.0007.0063; SERVICIO AL SISTEMA DE DIRECCION.
 - REPARACION DE CAJA DE DIRECCION.
 - REPÁRACION AL SERVO HIDRAULICO DE DIRECCION.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO: 60.75.0002.0243: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO DE MAQUINARIA PESADA.
 - REPARACION DE SENSORES, VALVULAS SOLENOIDES, ARNES ELECTRICO.
 - REPARACION DE ARRANCADOR, ALTERNADOR.
 - REPARACION DE LOS ACUMULADORES DE CARGA ELECTRICA.
- REPARACION DE COMPRESORA DE AIRE DE FRENO: 60.75.0002.0129; REPARACION DE COMPRESORE DE AIRE.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VALVULAS HIDRONEUMATICAS Y MANOMETROS DE PRESION: 60.96.0004.0009; MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VÁLVULAS HIDRONEUMÁTICAS Y MANÓMETROS DE PRESIÓN.
- SONDEO DE RADIADOR; 60.75,0002,0116; SONDEO DE RADIADOR PARA CAMION VOLQUETE.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA DE AGUA: 60.96.0001.0132: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA DE AGUA.
 - REPARACION DE BOMBA DE AGUA.

VBO STREET OF ST

a

GI.B

Palacio Municipal Jr. Tacna 460 / Central Telefónica; 051(61)591412 – 577519 – 577342

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronyl Portillo 2019 - 2022

estamos para servinia)









4 Mantenimiento de TRACTOR ORUGA:

Marca: JOHN DEERE

Modelo:850J

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA: 60.75.0002.0187: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS.
 - REPARACION GENERAL DE MANDOS FINALES.
 - RECONSTRUCCION GENERAL DEL LAMPON.
 - CONFECCION DE PINES Y BOCINAS EN GENERAL DE PUNTOS DE ANCLAJE DEL LAMPON.
 - RECONSTRUCCION DE RODILLOS **GUIAS** SUPERIORES Y INFERIORES DEL TREN DE RODAMIENTO.
 - RECONSTRUCCION DE RUEDAS GUIAS DEL TREN DE RODAMIENTO.
 - RECONSTRUCCION DE SPROCKET DE CADENAS.
 - REPARACION DE CADENAS Y SISTEMA DE RODAMIENTOS.
 - RECONSTRUCCION DEL MOFLE DE ESCAPE.
- SERVICIO DE REPARACION DE TURBOCOMPRESOR: 60.75.0002.0167; SERVICIO DE REPARACION DE TURBOCOMPRESOR PARA MOTOR DIESEL DE MAQUINARIA PESADA.
 - REPARACION DE TURBOCOMPRESOR.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 60,75.0002.0191; MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE
 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO: 60.75.0002.0243; MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO DE MAQUINARIA PESADA.
 - REPARACION DE SENSORES, VALVULAS SOLENOIDES, ARNES ELECTRICO.
 - REPARACION DE ARRANCADOR, ALTERNADOR.
 - REPARACION DE LOS ACUMULADORES DE CARGA ELECTRICA.
- SERVICIO DE ESCANEO DEL SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA: 60,75,0007,0370; SERVICIO DE ESCANEO DEL SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA DE MAQUINARIA PESADA.
 - REPARACION DE UNIDADES DE CONTROL ELECTRONICA EN GENERAL.
 - REGULACION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA.
- SERVICIO DE SONDEO DE ENFRIADOR DE ACEITE: 60.75.0002.0165; SERVICIO DE SONDEO DE ENFRIADOR DE ACEITE PARA MOTOR DIESEL DE MAQUINARIA PESADA.
 - REAPARACION DE ENFRIADOR DE ACEITE.
 - REPARACION DE RADIADOR.
 - REPARACION DE INTERCOOLER.

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051[61]591412 - 577519 - 577342

Facebook/Municipelidad Provincial de Coron/1 Portillo 2019 - 2022

estamos para servirlei

1





GLB









- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA DE AGUA: 60.96.0001.0132: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA DE AGUA.
 - REPARACION DE BOMBA DE AGUA.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA HIDRAULICO: 60.75.0002.0131; MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA HIDRAULICO DE MAQUINARIA PESADA.
 - REPARACION DE BOTELLAS HIDRAULICAS EN GENERAL DE ACUERDO A EVALUACION.
 - CONFECCION DE MANGUERAS HIDRAULICAS VARIAS DE ALTA PRESION, COLOCAR PROTECTOR DE MANGUERAS.
 - CONFECCION Y/O CAMBIO DE SELLOS HIDRAULICOS EN GENERAL.

6.1 IMPACTO AMBIENTAL

La ejecución del servicio de mantenimiento debe cumplir con las medidas ambientales y de seguridad durante el desarrollo del servicio, y debe realizarse en el marco de una gestión sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificatorias y Normas 11 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año reglamentarias y Ley General del Ambiente N° 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1055.

6.2 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

- El servicio de mantenimiento correctivo deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos originales o alternativos de acuerdo al ISO de control de calidad).
- EL CONTRATISTA devolverá los repuestos remplazados a LA ENTIDAD, al concluir con el servicio de mantenimiento realizado bajo responsabilidad. Asimismo, una copia del presupuesto u orden de trabajo con todos los trabajos efectuados al vehículo y la lista de repuestos cambiados en caso de haber repuestos que no están en el TDR, a fin que el representante designado por el área usuaría solicitante pueda verificar la prestación dada.
- A la recepción del vehículo EL CONTRATISTA efectuará una inspección e inventariará el mismo (choques, lunas rotas, falta de accesorios, etc.) del vehículo, así como el kilometraje, nivel de combustible, hora y fecha de ingreso, placa del vehículo, nombre del conductor, tipo de mantenimiento y/o reparación a realizar. La inspección del inventario estará refrendando por el contratista entregando un informe a la entidad.



Facebook/Municipalidad Provincial de Corcon Portillo 2019 - 2022

estamos para servirle









- EL CONTRATISTA es responsable por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar como consecuencia del propio servicio.
- EL CONTRATISTA una vez hará entrega de la unidad vehicular en óptimas condiciones de limpieza y desinfección (lavado general interior y exterior, lavado de motor, lavado de chasis) a fin de mantener óptimas condiciones de salubridad e higiene la unidad; cuyo costo debe considerarse dentro del servicio. El representante designado por el área usuaria solicitante, será el responsable de la verificación y cumplimiento del presente acápite.
- EL CONTRATISTA comunicará la disponibilidad de la unidad para el recojo: ante ello el representante designado por el área usuaria solicitante procederá previa inspección y verificación, el cual será firmado tanto por el jefe del taller, así como por el Representante designado por el área usuaria solicitante Del mismo modo, deberán firmar un acta conformidad de entrega de unidad vehicular.
- El plazo máximo de la atención del vehículo, luego de ser internado para cualquier mantenimiento correctivo será por un máximo de 05 días, según cuadro descrito enel numeral 9.

6.3 SEGURO

El contratista deberá contratar y mantener vigentes durante el plazo de duraciónde la prestación del servicio las siguientes pólizas de seguno:

6.3.1 Seguro de Responsabilidad Civil (se presentará para el perfeccionamiento de contrato). El límite contratado será único y combinado para daños materiales opersonales, incluyendo daños directos o consecuenciales,

6.4 GARANTÍA COMERCIAL

EL CONTRATISTA deberá señalar el plazo de garantía del servicio de mantenimiento correctivo, el cual no deberá ser menor a OCHO (08) meses o 10,000 km derecorrido, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio por parte del área usuaria solicitante.

6.5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: El servicio de mantenimiento correctivo para las cuatro (04) unidades vehiculares se realizará en el taller del proveedor.

PLAZO: El plazo de entrega máximo es de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051[61]591412 - 577519 - 577342

Facebook/Municipalidad Provincial de Corchy Portillo 2019 - 2022

estamos para serviriel)







Registro Nacional deProveedores (RNP), asociado al RUC.

- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con elEstado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO.

Equipamiento estratégico:

- Moto soldadora de 250 amperios.
- Taladro vertical industrial.
- Compresora industrial de 4HP.
- Torno industrial de sellos hidráulicos.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Cant.	Cargo	Experiencia
1	Tecnico Mecánico	Experiencia mínima de 15 años de servicio en reparación de motores diesel
1	Técnico electricista automotriz	Experiencia mínima de 08 años en labores de electricista automotriz
1	Ayudante de mecanica	Experiencia mínima 02 años en maquinaria pesada
1	Técnico soldador	Experiencia mínima 02 años en maquinaria pesada

Acreditación del personal clave:

Copia simple de contratos y sus respectiva conformidad, constancia y certificados o cualquier otra documentación que de manera fe4aciente demuestre la experiencia laboral.

8 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El local propuesto por el contratista para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de la MPCP, debiendo contar entre otros con un cerco perimétrico de material noble, así como la infraestructura necesaria para parquear cómodamente mínimo cinco (5) vehículos; además de tener la capacidad para la atención simultánea de hasta tres (3) vehículos, área 1,000 m².

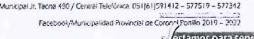
Acreditación: Copia de documento de sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Nota: En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del Consorcio o de uno de sus integrantes.

8.2 El local debe tener las condiciones mínimas de limpieza por lo que la sede debe tenerpiso de material noble.

Palacio Municipal Jr. Tacna 490 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

estamos para servirlei











- 8.3 El local debe contar con extintores adecuados en concordancia con las normas técnicas peruanas (NTP), Sistema Nacional de Defensa Civil; certificadas por las Normas de National Fire Protection Association (NFPA), los cuales deben contar conel mantenimiento y recarga vigente, asimismo tener un sistema de alarmas contra incendio. Así como también licencia de funcionamiento de servicios en general.
- 8.4 No está autorizado para que los vehículos de propiedad de la MPCP que han sido internados para el correspondiente mantenimiento correctivo sean utilizados fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.
- 8.5 Respecto a los daños o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares oel contratista está obligado a la reposición, reemplazo o subsanación en un plazo Máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de ocurrido elsuceso.

8.6 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y su personal, deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en elmanejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada conla prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas yestándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se generadurante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

8.7 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



- 8.7.1 Áreas que coordinarán con el proveedor: La Sub Gerencia de Servicio Tecnico de Maestranza, será el responsable de realizar las coordinaciones durante la ejecución del contrato con el proveedor.
- 8.7.2 Áreas responsables de las medidas de control: La Subgerencia de Servicio Tecnico de Maestranza.

8.8 CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

8.8.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio de mantenimiento correctivo la dará

Palacio Municipal Jr. Tacna 460 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

Facebook/Municipalidad Provincial de Corcry Fonillo 2019 – 2022

estamos para servirle







La Subgerencia de Servicio Tecnico de Maestronza, la cual brindará la conformidad.

8.9 PENALIDAD

De conformidad al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidadse aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA= 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- F= 0.25 Para plazo mayores a sesenta (60) días.
- F= 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

8.10 FORMA DE PAGO

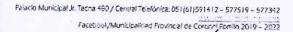
El pago se hará efectivo dentro de los diez (15) días calendario posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago.

8.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidadofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado apartir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.



L



estamos para servirle)



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	1 moto Soldadora de 250 Amperios.	
	1 taladro Vertical Industrial.	
	1 compresora Industrial de 4HP.	
	1 torno Industrial de Sellos Hidráulicos.	
	Acreditación:	
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	
	Importante	
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.	
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	
	Requisitos:	
	El proveedor debe acreditar que cuenta con un local, el mismo que debe contar con Licencia de	
	Funcionamiento, emitida por la municipalidad de su jurisdicción, vigente a la fecha de presentación de ofertas.	
	El local propuesto por el contratista para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad	
	suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de la MPCP, debiendo contar entre	
	otros con un cerco perimétrico de material noble, así como la infraestructura necesaria para parquear	
	cómodamente mínimo cinco (5) vehículos; además de tener la capacidad para la atención simultánea	
	de hasta tres (3) vehículos, área de 1,000 m2.	
	Acreditación:	
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.	
	Importante	
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueder estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	01 TÉCNICO MECÁNICO AUTOMOTRIZ.	
	Técnico Mecánico Automotriz (Titulado)	
/ 0	01 TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ.	
	Técnico Electricista Automotriz (Titulado)	

01 TÉCNICO MECANICO.

Técnico mecánico (Titulado o Bachiller)

01 TÉCNICO SOLDADOR.

Técnico mecánico (Titulado o Bachiller)

Acreditación:

El titulo o bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso título o bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 TÉCNICO MECÁNICO AUTOMOTRIZ.

Contar con una experiencia mínima de quince (15) años como Mecánico Automotriz y/o Responsable y/o jefe, en áreas de mecánica automotriz y/o taller y/o servicio de reparación de motores Diesel.

01 TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ.

Contar con una experiencia mínima de ocho (08) años como Electricista Automotriz y/o realizando mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria y/o vehículos en general y/o labores de electricista automotriz.

01 TÉCNICO MECANICO.

Contar con una experiencia mínima de dos (02) años como Mecánico y/o automotriz y/o vehículos en general y/o labores de electricista automotriz y/o maquinaria pesada.

01 TÉCNICO SOLDADOR.

Contar con una experiencia mínima de dos (02) años como soldador y/o maquinaria pesada.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años







anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

 Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 296,038.40 (Doscientos Noventa y Seis Mil Treinta y Ocho con 40/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 74,000.00 (Setenta y cuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos y Maquinaria Pesada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE "REPARACION DE
TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J; TRACTOR ORUGA CAT D6MXL; EXCAVADORA
JOHN DEERE 210G Y VOLQUETE VOLVO N12 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONEL PORTILLO, DISTRITO DE CALLERIA DEPARTAMENTO DE UCAYALI", que celebra
de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2024-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de CONTRATACION DEL SERVICIO DE "REPARACION DE TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J; TRACTOR ORUGA CAT D6MXL; EXCAVADORA JOHN DEERE 210G Y VOLQUETE VOLVO N12 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, DISTRITO DE CALLERIA DEPARTAMENTO DE UCAYALI", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DEL SERVICIO DE "REPARACION DE TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J; TRACTOR ORUGA CAT D6MXL; EXCAVADORA JOHN DEERE 210G Y VOLQUETE VOLVO N12 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, DISTRITO DE CALLERIA DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

d

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



6



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

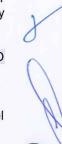
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del





contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,







asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

	CAITIDAD.	
DOMINICILIO	LIVIIUAD.	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...............] al [CONSIGNAR FECHAl.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0062-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES INTEGRADAS

ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0062-2024-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	100		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí ·	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante	
	, la declaración jurada es la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0062-2024-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹	1	Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social :	HI CHIR	1	
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
IVI.I I L			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

lbidem

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0062-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES INTEGRADAS

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0062-2024-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0062-2024-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0062-2024-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0062-2024-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0062-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0062-2024-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
-49-		
15		
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0062-2024-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, está declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



ión en la

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0062-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0062-2024-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

å	-	2	m	4	
CLIENTE					
OBJETO DEL CONTRATO					
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			41		
FECHA DEL CONTRATO (O CP 27					
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸					
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 27 DE SER EL PROVENIENTE ²⁹ DE: CASO ²⁶					
MONEDA					
IMPORTE ³⁰					
TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹					
MONTO FACTURADO ACUMULADO					

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 28

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.



56

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0062-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA

				FECHA DEI	FECHA DE LA			The state of the s		CTIVOM
°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO O CP 27	CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	CAMBIO VENTA 31	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA 31
5										
9										
ω										
6										
10										
•										E
20										
	TC	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0062-2024-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0062-2024-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0062-2024-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





